Departamento
Nacional de Planeación

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N.° DNP-SAMC-002- 2025

Objeto: "*130604825 - 130604925 Contratar el servicio de capacitación, formación y actualización para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP, con el fin de fortalecer las competencias laborales en el marco del Plan Institucional de Capacitación*".

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el numeral 5.1 del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía n.°DNP-SAMC-002- 2025, y en atención a las respuestas brindadas por la Entidad a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a realizar modificación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, mediante la presente adenda, así:

PRIMERO: Incluir la Nota No. 2 en el numeral "2.2.1. AUTORIZACION EMITIDA POR LA RESPECTIVA ENTIDAD COMPETENTE DE EDUCACION" del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual quedará así:

> *"(…) 2.2.1. AUTORIZACION EMITIDA POR LA RESPECTIVA ENTIDAD COMPETENTE DE EDUCACION:*
>
> *El proponente deberá aportar el certificado de representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional como Institución de Educación Superior.*
>
> *Así mismo, la institución de educación superior debe contar con acreditación de alta calidad, como requisito para participar en el presente proceso, dado que este es un indicador clave del compromiso de la institución con los estándares educativos de excelencia, y como parte de nuestro proceso, es necesario contar con la evidencia de dicha certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.*
>
> *Nota 1: El proponente deberá presentar acreditación de alta calidad vigente.*
>
> *Nota 2: En caso de que el proponente sea una Unión Temporal o un Consorcio, los requisitos establecidos en el presente numeral deberán ser acreditados, individualmente, por cada uno de sus integrantes"*

SEGUNDA: Modificar el CAPÍTULO "*ÍNDICE DE LIQUIDEZ*" establecido en el numeral 2.3. "*REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*" del Pliego de Condiciones Definitivo, establecido en la plataforma SECOP II, el cual quedará así:

"(…) ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***

Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente

Liquidez: *Liquidez: Deberá ser mayor o igual a UNA VEZ (≥ 1 vez)*

Condición: *Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1 vez la propuesta se calificará HABILITADA.*

Para el caso del Índice de Liquidez, y de acuerdo con, lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-05 publicado, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando la suma del Activo corriente de cada uno de los integrantes sobre la suma del Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

(…)

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

Índice	***Formula***	***Valores Aceptables***
Índice de liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	*Mayor o igual a 1 vez*
Índice de endeudamiento	*Pasivo Total / Activo Total*	*Menor o igual al 90%*
Exceso de Patrimonio Técnico		*Mayor o igual al valor del presupuesto*
Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*≥ 0 %*
Rentabilidad del activo	*Utilidad Operacional/ Activo*	*≥0 %*

(…)"

TERCERA: Tener para todo efecto de los numerales "6.3.1.2 Obligaciones Específicas", 6.3.1.2 Obligaciones Específicas de la cláusula tercera "*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*" del capítulo VIII "*CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO*" y del anexo técnico, la siguiente redacción para las obligaciones que se transcriben a continuación:

"(…) ***Grupo 1 (Capacitaciones PIC):***
(…) 4. Generar certificados y/o diplomas de manera fisica para quienes asistan a los diplomados y en digital para las demás capacitaciones, los cuales deben incluir: el logo del

Departamento Nacional de Planeación y de la institución educativa. Para otorgar los diplomas y/o certificaciones, el servidor público debe asistir mínimo al 80% de las sesiones programadas para cada capacitación.

5. Generar certificado de manera digital, por las horas cursadas para aquellos participantes que no completen el mínimo requerido de asistencia, siempre y cuando cuenten con la justificación y aprobación del jefe inmediato.

(…)

7. Entregar distintivo a cada participante, que permita su identificación y facilite el ingreso y salida de las instalaciones de la Universidad.

(…)

9. Para las temáticas que se desarrollan bajo la modalidad presencial, el contratista debe disponer de un espacio físico óptimo acorde con la cantidad de funcionarios inscritos por curso y/o diplomado y que cuente con buena iluminación y ventilación, así como los espacios comunes y de la logística (i. Computador para las proyecciones que se requieran, ii. Conectividad, iii. Video Beam, iv. Tablero acrílico o papelógrafo, v. Silla y escritorio o pupitre para cada participante, que permita la realización de los cursos y/o diplomados, vi. Para capacitaciones que así lo requieran el contratista deberá poner a disposición un (1) computador por cada participante para los eventos de capacitación. El lugar donde se realice las capacitaciones deberá ser garantizado en un rango establecido a no más de 20 kilómetros a la redonda, teniendo como punto de partida el DNP, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.

10. Para las sesiones de 8 horas incluirá un refrigerio en la mañana y otro en la tarde el cual deberá contener Un carbohidrato, una proteína y una bebida, previamente acordado con la supervisión. Igualmente deberá incluir estación permanente de agua, café y aromática.

(…)

17. La ceremonia de cierre se realizará para los diplomados, según los cronogramas o políticas para esta clase de ceremonias del año 2025, previo acuerdo con el supervisor del contrato. Esta será a cargo del capacitador, donde estará presente los capacitados y representantes designados por el DNP y donde se ofrecerá adicionalmente un coctel acompañado de un refrigerio.

(…)

Grupo 2 (inglés):

(…)

5. Disponer de las plataformas virtuales necesarias para que los funcionarios accedan a estas de manera permanente con el fin de facilitar el aprendizaje del estudiante, que incluyan encuentros online sincrónicos y estrategias de trabajo autónomo asincrónicos que permitan avanzar al propio ritmo del estudiante y reforzar los conocimientos adquiridos, permitiendo retroalimentación inmediata.

(…)

11. Realizar clubes de conversación y pronunciación grupales y tutorías personalizadas para los funcionarios que lo requieran de una hora y según cronograma que se establezca con la supervisión

(…)

13. Expedir y entregar certificado por nivel cursado, entendido este como actividad de formación con énfasis en participación/asistencia, por lo tanto, se debe expedir y entregar certificado por nivel cursado, al supervisor del contrato y a los funcionarios que cumplan los requisitos de aprobación (asistencia y aprobación del curso o nota mínima), si no cumple con los dos (2) requisitos, el contratista no entregará certificado del curso (…)"

CUARTO: Modificar el anexo "*5.1. ANEXOS DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES*" y "5.1.1. ANEXOS EN EXCEL PLIEGO DE CONDICIONES" de acuerdo con la respuesta ofrecida a las observaciones realizadas, por lo que se ordena la publicación del formato con los ajustes efectuados.

QUINTO: Los demás requisitos del pliego de condiciones, que no se modifiquen con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., al veintiuno (21) días de mayo de 2025

(*Firmado mediante plataforma SECOP II)*
YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General

Elaboró: Rafael Mauricio, Contratista SCT
Revisó: Valeria Poveda, Contratista SCT
Revisó: Tatiana Villarreal, Contratista SG